



VEEDURÍA
DISTRITAL

Protección · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015359

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500200117E, se profirió el oficio número 20175000089051 del 13 de septiembre de 2017, ya que fue devuelto por la empresa de mensajería ExpresServices con la anotación de "Dirección errada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor LUIS ALEJANDRO CASTIBLANCO FORERO Carrera 78M No. 47B – 45 Ciudad Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200042042 – Expediente 201750030500200117E SDQS No. 1035302017 Señor Castiblanco Forero: Me permito informarle que como resultado del seguimiento adelantado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, se evidenció respuesta allegada por la Personería de Bogotá D.C., entidad que comunicó sobre su requerimiento que la Secretaría Distrital de Movilidad resolvió de fondo y en derecho su petición, negando la pretensión invocada. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial Saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 25 SET. 2017, y se desfija el 29 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González L.	
Elaboró:	Johana Marcela Porras	